

Provincia de Guipúzcoa:

Azpeitia.
Behobia.
Eibar, núm. 2.
Hernani.
Onate.
San Sebastián, núm. 16.
San Sebastián, núm. 17.

Provincia de Huelva:

Almonte.
Alosno.
Ayamonte.
Cerro (El).
Huelva, núm. 5.
Moguer.

Provincia de Huesca:

Binéfar.
Fraga.
Graus.
Sabiñánigo.

Provincia de Jaén:

Beas de Segura.
Jaén, núm. 1.
Jódar.
Mancha Real.
Martos.
Mengibar.
Navas de San Juan.
Torredelcampo.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria:

Agüimes.
Las Palmas, núm. 9.

Provincia de León:

Astorga, núm. 2.
Bembibre del Bierzo.
León, núm. 7.
Pola de Gordón.
Ponferrada, núm. 2.

Provincia de Lérida:

Cervera.
Mollerusa.

Provincia de Logroño:

Alfaro.
Calahorra.

Provincia de Lugo:

Fonsagrada.
Foz.
Meira.
Mondoñedo.
San Vicente de Rábade.
Villanueva de Lorenzana.

Provincia de Madrid:

Colmenar Viejo.
Madrid, núm. 38.
Madrid, núm. 48.
Madrid, núm. 79.
Madrid, núm. 84.
Madrid, núm. 86.
Madrid, núm. 88.
Madrid, núm. 89.
Madrid, núm. 90.
Madrid, núm. 92.
Madrid, núm. 93.
Madrid, núm. 94.
Madrid, núm. 95.

Provincia de Málaga:

Antequera, núm. 3.
Málaga, núm. 3.
Málaga, núm. 7.
Málaga, núm. 8 (Torremolinos).
Marbella.
Nerja.
Vélez-Málaga, núm. 2.

Provincia de Murcia:

Abanilla.
Cartagena, núm. 2.
Lorca, núm. 2.
Mazarrón.
Moratalla.
Murcia, núm. 8.

Provincia de Navarra:

Pamplona, núm. 3.

Provincia de Orense:

Celanova.
Maceda.
Orense, núm. 4.
Viana del Bollo.

Provincia de Oviedo:

Avilés, núm. 1.
Avilés, núm. 3.
Belmonte de Miranda.
Gijón, núm. 12.
Grado.
Infiesto.
Oviedo, núm. 3.
Pola de Siero.
Salas.
Sama de Langreo, núm. 2.

Provincia de Pontevedra:

Estrada (La).
Lalín.
Puenteareas.
Puente Caldeas.
Vigo, núm. 9.

Provincia de Salamanca:

Alba de Tormes.
Guijuelo.
Peñaranda de Bracamonte.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Granadilla de Abona.
San Sebastián de la Gomera.
Santa Cruz de la Palma.
Santa Cruz de Tenerife, núm. 7.
Santa Cruz de Tenerife, núm. 8.
Tacoronte.

Provincia de Santander:

Laredo.
Santander, núm. 14.

Provincia de Segovia:

Cantalejo.
San Ildefonso.
Sepúlveda.

Provincia de Sevilla:

Coria del Río.
Coronil (El).
Guadalcanal.
Palacios y Villafranca (Los).
Sevilla, núm. 2.
Sevilla, núm. 3.

Sevilla, núm. 7.
Sevilla, núm. 9.
Sevilla, núm. 11.
Sevilla, núm. 14.
Villanueva del Río y Minas.

Provincia de Soria:

Burgo de Osma.

Provincia de Tarragona:

Amposta.
Mora de Ebro.
Tarragona, núm. 3.
Ulldecona.
Vendrell.

Provincia de Teruel:

Alcañiz.
Andorra.
Montalbán.

Provincia de Toledo:

Mora.
Navahermosa.
Navalmorales (Los).
Ocaña.
Oropesa.
Toledo, núm. 2.
Villacañas.

Provincia de Valencia:

Benaguacil.
Cullera.
Gandia, núm. 2.
Játiva, núm. 2.
Manises.
Masamagrell.
Puebla Larga.
Requena.
Sagunto, núm. 2.
Tabernes de Valldigna.
Valencia, núm. 9.
Valencia, núm. 15.
Valencia, núm. 17.
Valencia, núm. 21.
Villar del Arzobispo.

Provincia de Valladolid:

Medina de Rioseco.
Nava del Rey.
Olmedo.
Peñafiel.
Villalón de Campos.

Provincia de Vizcaya:

Baracaldo, núm. 2.
Bilbao, núm. 11.
Bilbao, núm. 14.
Guecho, núm. 2.
Ondárroa.
Portugalete, núm. 1.
Valmaseda.

Provincia de Zamora:

Fermoselle.
Puentesaúco.
Zamora, núm. 1.

Provincia de Zaragoza:

Borja.
Calatayud, núm. 2.
Cariñena.
Ejea de los Caballeros.
Tarazona.
Zaragoza, núm. 7.
Zaragoza, núm. 17.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa por la que se hace público el fallo que se cita.

Don Prudencio Merino Rodriguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa.

Certifico: Que con fecha 21 de los corrientes, por la presidencia de este Tribunal, se ha dictado en el expediente 68/1964 el fallo, que copiado literalmente en su parte dispositiva dice así:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo. Declarar responsable en concepto de autor a Donato Salas Luxá.

Tercero. Imponerle la multa de mil novecientos ochenta y dos pesetas, duplo del valor de los géneros aprehendidos.

Cuarto. Declarar en caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, según el cóm-

puto que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, por el plazo máximo de un año.

Quinto. Decretar el comiso de los géneros intervenidos.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de Donato Salas Luxá, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta, y caso de no hacerlo así se dictará la oportuna orden de prisión.

San Sebastián, 29 de diciembre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de «Seis gánguiles autopropulsados con capacidad de cántara de 750 metros cúbicos» con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso público la adquisición de «Seis gánguiles autopropulsados con capacidad de cántara de 750 metros cúbicos» con destino a la Junta Central de Puertos, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de julio de 1964.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Seis gánguiles autopropulsados con capacidad de cántara de 750 metros cúbicos» con destino a la Junta Central de Puertos a la «Sociedad Española de Construcción Naval», por un importe de 239.399.998,00 pesetas y con un plazo de entrega de catorce meses para el primero y segundo gánguiles, quince meses para el tercero, dieciséis meses para el cuarto y diecisiete meses para el quinto y sexto.

2.º Que el gasto de doscientos treinta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas (239.399.998,00) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de doscientos ochenta y cuatro millones novecientas noventa y ocho mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (234.998.354,00) representa una baja de cuarenta y cinco millones quinientas noventa y ocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas (45.598.356,00), se distribuya en tres anualidades: la del ejercicio de 1965 por importe de ciento siete millones setecientos veintinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con diez céntimos (107.729.999,10), la del de 1966 por importe de ciento siete millones setecientos veintinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con diez céntimos (107.729.999,10) y la del de 1967 por importe de veintitrés millones novecientas treinta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos (23.939.999,80).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para la construcción de «Dos dragas de succión con capacidad de 1.000 metros cúbicos de cántara autopropulsadas y dragadoras en marcha» con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso público la construcción de «Dos dragas de succión con capacidad de 1.000 metros cúbicos de cántara, autopropulsadas y dragadoras en marcha» con destino a la Junta Central de Puertos, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Dos dragas de succión con capacidad de 1.000 metros cúbicos de cántara, autopropulsadas y dragadoras en marcha» con destino a la Junta Central de Puertos a la «Sociedad Española de Construcción Naval, con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad, con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y aceptadas por la mencionada Sociedad en 17 de noviembre de 1964, por un importe de 197.199.996,00 pesetas y con un

plazo de entrega de quince meses para la primera draga y diecisiete meses para la segunda.

2.º Que el gasto de ciento noventa y siete millones ciento noventa y nueve mil novecientas noventa y seis pesetas (197.199.996,00) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de ciento noventa y nueve millones novecientas noventa y nueve mil ochocientas pesetas (199.999.800,00) representa una baja de dos millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesetas (2.799.804,00), se distribuya en tres anualidades: la del ejercicio económico de 1965 por importe de ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas con veinte centimos (88.739.998,20), la de 1966 por importe de ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas con veinte centimos (88.739.998,20) y la de 1967 por un importe de diecinueve millones setecientos diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos (19.719.999,60).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de «Dos remolcadores de alta mar de 1.500 H. P.» con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso público la adquisición de «Dos remolcadores de alta mar de 1.500 H. P.» con destino a la Junta Central de Puertos, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de julio de 1964.

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Dos remolcadores de alta mar, de 1.500 H. P.» con destino a la Junta Central de Puertos a la «Sociedad Española de Construcción Naval», por un importe de 83.999.970,00 pesetas y con un plazo de entrega de dieciocho meses.

2.º Que el gasto de ochenta y tres millones novecientas noventa y nueve mil novecientas setenta pesetas (83.999.970,00) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de cien millones novecientas noventa y nueve mil ochenta pesetas (100.999.080,00) representa una baja de dieciséis millones novecientas noventa y nueve mil ciento diez pesetas (16.999.110,00), se distribuya en tres anualidades: la del ejercicio de 1965 por importe de treinta y siete millones setecientos noventa y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (37.799.986,50), la de 1966 por importe de treinta y siete millones setecientos noventa y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (37.799.986,50) y la del de 1967 por importe de ocho millones trescientas noventa y nueve mil novecientas noventa y siete pesetas (8.399.997,00).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación motivado por las obras de infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo, grupo B: término municipal de Redondela (Pontevedra).

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de enero de 1964, a los efectos de expropiación, las obras referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 20 y 21 de enero de 1965 para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas en el lugar de situación de las fincas, empezándose el referido día 20, a las diez de la mañana, con la finca señalada en la relación con el número 4' a la 410 y continuándose al siguiente, día 21, con la finca 411 al final.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 4 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis da Casa, 68-E.